

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 051-2024-OCI/5340-SVC**

**VISITA DE CONTROL
UNIDAD EJECUTORA N° 402
SALUD PALPA NASCA
NASCA, NASCA, ICA**

**“OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO DISTRIBUIDO AL
CENTRO DE SALUD MARCONA,
PERÍODO 2022”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 DE AGOSTO DE 2024 AL 22 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

ICA, 22 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 051-2024-OCI/5340-SVC

**“OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO DISTRIBUIDO AL CENTRO DE SALUD
MARCONA, PERÍODO 2022”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 051-2024-OCI/5340-SVC

**“OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO DISTRIBUIDO AL CENTRO DE SALUD MARCONA,
PERÍODO 2022”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, mediante el Oficio n.º 000751-2024-CG/OC5340 de 9 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la Orden de Servicio n.º 5340-2024-048, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona, por la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, adquirido por la Dirección Regional de Salud de Ica en el período 2022, se encuentra operativo; así como, el mantenimiento preventivo o correctivo del mismo y la gestión patrimonial, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa y disposiciones internas aplicables.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la operatividad y uso de los equipos y mobiliarios distribuidos al Centro de Salud Marcona, adquiridos en el período 2022, por la Dirección Regional de Salud de Ica; así como, el mantenimiento preventivo o correctivo de los mismos, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa y disposiciones internas aplicables.

2.2.2 Establecer si se ha efectuado la gestión de bienes muebles patrimoniales del equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona en el período 2022; conforme a la normativa y disposiciones internas aplicables.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona, adquirido en el período 2022, actividad que está asociada a la prestación de servicios del establecimiento de salud, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud de Ica, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica y que ha sido ejecutado del 7 de agosto de 2024 al 22 de agosto de 2024, en la Callao 4ta Cuadra s/n, distrito y provincia de Nasca y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, en adelante “*la Entidad*”, tiene a su cargo establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención y es la encargada de la administración y gestión de los recursos destinados al funcionamiento idóneo de su red prestacional, promoviendo la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

En el marco del Decreto Supremo n.° 016-2022-PCM “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social” y bajo el sustento de la necesidad de la inversión masiva¹, la Dirección de Regional de Salud de Ica, en adelante “Diresa Ica”, en su condición de unidad formuladora y ejecutora, registró y aprobó² a través del Formato n.° 07-D, la IOARR denominada: “ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, CAMA CLÍNICA RODABLE, BOMBA DE INFUSIÓN Y ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN ONCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)”, con Código Único de Inversión n.° 2544179, por el costo de inversión de S/3 247 364,00³; respecto de lo cual, con Resolución Directoral Regional n.° 0127-2024-GORE-ICA-DRSA/DG de 6 de febrero de 2024, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, por un gasto financiero real de S/2 862 900,00.

Asimismo, en mérito a la Norma Técnica de Salud n.° 171-MINSA/2021/DGAIN “Norma Técnica de Salud para la adecuación de los servicios de salud del primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por Covid 19 en el Perú”, aprobada por Resolución Ministerial n.° 004-2021/MINSA, el equipamiento previsto en la citada inversión fue adjudicado bajo la modalidad de Contratación Directa por la causal de Emergencia Sanitaria, identificándose la ejecución de las contrataciones que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1

Contrataciones directas derivadas del equipamiento previsto en el IOARR n.° 2544179

Tipo de procedimiento de selección y numeración	Descripción	Equipamiento adquirido	Proveedor adjudicado	Detalle de la contratación			
				N° de Contrato	Fecha	Cantidad de equipamiento	Costo total (S/)
DIRECTA-PROC-1-2022-DIRESA ICA-1	Adquisición de analizador de gases y electrolitos, bomba de infusión y monitor de funciones vitales por emergencia del IOARR-CUI 2544179 para EE.SS. 1-4, EE.SS. 1.3 a nivel del departamento de Ica:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 unidades de analizador de gases. • 11 unidades de bombas de infusión. • 6 unidades de monitor de funciones vitales. 	Corporación Arimed Perú SAC. Ruc n.° 20603211546	N.° 018-2022-DIRESA - ICA	29/8/2022	20	445 800,00
DIRECTA-PROC-2-2022-DIRESA ICA-1	Adquisición de Camas Clínicas Rodables por Emergencia del IOARR-CUI 2544179 Para EE.SS. 1-4, EE.SS. 1.3 a Nivel del Departamento de Ica	<ul style="list-style-type: none"> • 110 unidades de camas clínicas rodables. 	Eban Import EIRL Ruc n.° 20604367167	N° 019-2022-DIRESA - ICA	29/08/2022	110	823 900,00
DIRECTA-PROC-3-2022-DIRESA ICA-1	Adquisición de Equipo Ecógrafo por Emergencia del IOARR-CUI 2544179 para EE.SS. 1-4, EE.SS. 1.3 a Nivel del	<ul style="list-style-type: none"> • 8 unidades de ecógrafos. 	Novamedical Corporation SAC. - Novamedicor SAC. Ruc n.° 20491926491	N° 020-2022-DIRESA - ICA	29/8/2022	8	1 544 000,00

¹ Los establecimientos de salud priorizados para el fortalecimiento de servicios de salud, en marco de la emergencia sanitaria, son de primer nivel de atención, categoría I-3 y I-4. La Región Ica, cuenta con 143 establecimientos de primer nivel de atención, de los cuales 40 son de categoría I-3; y, 2 de categoría I-4.

² Según lo registrado en el Formato n.° 07-D: Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional, la inversión fue aprobada el 2 de marzo de 2022.

³ Mediante Resolución Directoral n.° 584-2022-GORE-ICA-DIRESA-ICA-D.G. de 13 de junio de 2022, la Diresa Ica aprobó el expediente técnico de los equipos previstos en la mencionada inversión.



Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustín Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:38 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA BRAVO Maribel Juliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

Tipo de procedimiento de selección y numeración	Descripción	Equipamiento adquirido	Proveedor adjudicado	Detalle de la contratación			
				N° de Contrato	Fecha	Cantidad de equipamiento	Costo total (S/)
	Departamento de Ica						

Fuente: Plataforma del Seace.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se evidenció que la mesa para exámenes y curaciones fue adjudicada mediante orden de compra, según detalle:

Cuadro n.º 2
Adquisición de Mesa para exámenes y curaciones derivada del IOARR n.º 2544179

Descripción	Proveedor adjudicado	Detalle de la contratación			
		Orden de Compra n.º	Fecha	Cantidad de equipamiento	Costo total (S/)
Adquisición Mesa (DIVAN) para Exámenes y Curaciones	Eban Import EIRL Ruc n.º 20604367167	215	12/07/2022	11	24 200,00

Fuente: Plataforma del Seace.

Elaborado por: Comisión de Control.

El citado equipamiento, derivado de las mencionadas inversiones, fue entregado por la Diresa Ica⁴ a la Entidad, siendo distribuidos a diversos centros de salud bajo su ámbito; entre los cuales, fue comprendido el Centro de Salud Marcona, en adelante "Centro de Salud", de código único IPRESS n.º 00003446⁵, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Relación de equipamiento entregado por la U.E. 402 Salud Palpa Nasca al Centro de Salud Marcona

Ítem n.º	Equipamiento	Marca	Modelo	N° Serie	Cantidad	Pecosa emitida por la Diresa Ica		Pecosa emitida por la Entidad	
						N°	Fecha	N°	Fecha
1	Cama Clínica Metálica Rodable	L&A	-	-	10	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
2	Ecógrafo:	Vinno	E20	U0182 J 2022	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
	Transductor Convexo	Vinno	F25C	P 0142 HY098	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
	Transductor Endocavitario	Vinno	F49E	P 0152 KC016	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
	Transductor Lineal	Vinno	F412L	P 0162 JN173	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
	Transductor Convexo Volumétrico	Vinno	D36C	P 0082 JK010	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
	Impresora	Epson	L 1210	X8LA001054	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
	UPS	INVT	HT11002	F01213005513	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
3	Bomba de infusión de doble canal	Daiwha	DI 2200	DI 22EHHG069	1	1638-2022	28/10/2022	001093	31/12/2022
4	Monitor Multiparámetro de Funciones Vitales (6 parámetros)	Edan	X12	261594-M22601670002	1	1638-2022	28/10/2022	001093	31/12/2022

⁴ Mediante Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023, la Diresa Ica remitió al Órgano Institucional de Control del Gobierno Regional de Ica, la información de los equipamientos que fueron entregados a las unidades ejecutoras, dentro de ellas, la 402 Salud Palpa Nasca.

⁵ Establecimiento de salud con población asignada, con UPSS 01 de atención directa y de soporte que el establecimiento de salud oferta, según la categoría I-3 asignada por Resolución Directoral Regional n.º 1767-20180-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS de 11 de setiembre de 2018.



Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA BRAVO Maribel Juliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

Ítem n.º	Equipamiento	Marca	Modelo	Nº Serie	Cantidad	Pecosa emitida por la Diresa Ica		Pecosa emitida por la Entidad	
						Nº	Fecha	Nº	Fecha
5	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones	Nacional	-	-	1	1644-2022	28/10/2022	---	---

Fuente: Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023 y Oficio n.º 488-2024-GORE-ICA-DIRESA/ U.E. 402

SN-HRCRN/DE de 13 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control efectuada al Centro de Salud, por la Comisión de Control a fin de verificar la “Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona, periodo 2022”, se han identificado situaciones adversas que podrían o pueden afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. COMPONENTE DE ECÓGRAFO DISTRIBUIDO AL CENTRO DE SALUD MARCONA NO FUE UBICADO FÍSICAMENTE EN DICHO ESTABLECIMIENTO, LO QUE PONE EN RIESGO LOS RECURSOS DEL ESTADO.

De la documentación proporcionada por la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Ica, en adelante la “Diresa”⁶, respecto a la distribución del equipamiento al Centro de Salud Marcona, adquirido en el periodo 2022, se identificaron los equipos que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 4

Relación de equipamiento entregado por la U.E. 402 Salud Palpa Nasca al C. S. Marcona

Ítem n.º	Equipamiento	Marca	Modelo	Nº Serie	Cant	Pecosa emitida por la Diresa Ica		Pecosa emitida por la Entidad	
						Nº	Fecha	Nº	Fecha
1	Cama Clínica Metálica Rodable	L&A	-	-	10	1609-2022	24/10/2022	1044	30/12/2022
2	Ecógrafo:	Vinno	E20	U0182 J 2022	1	1609-2022	24/10/2022	1044	30/12/2022
	Transductor Convexo	Vinno	F25C	P 0142 HY098	1	1609-2022	24/10/2022	1044	30/12/2022
	Transductor Endocavitario	Vinno	F49E	P 0152 KC016	1	1609-2022	24/10/2022	1044	30/12/2022
	Transductor Lineal	Vinno	F412L	P 0162 JN173	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
	Transductor Convexo Volumétrico	Vinno	D36C	P 0082 JK010	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
	Impresora	Epson	L 1210	X8LA001054	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
	UPS	INVT	HT11002	F01213005513	1	1609-2022	24/10/2022	001044	30/12/2022
3	Bomba de infusión de doble canal	Daiwha	DI 2200	DI 22EHHG069	1	1638-2022	28/10/2022	001093	31/12/2022
4	Monitor Multiparámetro de Funciones Vitales (6 parámetros)	Edan	X12	261594-M22601670002	1	1638-2022	28/10/2022	001093	31/12/2022
5	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones	Nacional	-	-	1	1644-2022	28/10/2022		

Fuente: Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023 y Oficio n.º 488- GORE-ICA-DIRESA/U.E.402

SN-HRCRN/DE de 13 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA BRAVO Maribel Juliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

⁶ Mediante el Oficio n.º 488- GORE-ICA-DIRESA/U.E.402 SN-HRCRN/DE de 13 de agosto de 2024.

Sobre el particular, a fin de constatar la existencia y ubicación del equipamiento descrito en el Cuadro n.º 4, la Comisión de Control, con la presencia del gerente del Centro de Salud Marcona⁷, realizó el recorrido por las instalaciones del referido establecimiento, ubicando físicamente el ecógrafo y sus seis (6) componentes, cuya marca y serie corresponden a las consignadas en el precedente cuadro n.º 4, a excepción de la impresora, siendo que, la distribuida por la Diresa a través de la Pecosa n.º 1609, es la de serie X 8LA 001054, no obstante, se verificó una impresora de serie: X 8L 9024625, conforme consta en la Ficha de verificación del equipamiento n.º 2 adjunta al Acta de Visita de Control n.º 001-2024/OC5340-C.S. MARCONA, de 9 de agosto de 2024, según el detalle e imagen siguiente:

Cuadro n.º 5
Relación de equipamiento no ubicado físicamente en el Centro de Salud Marcona

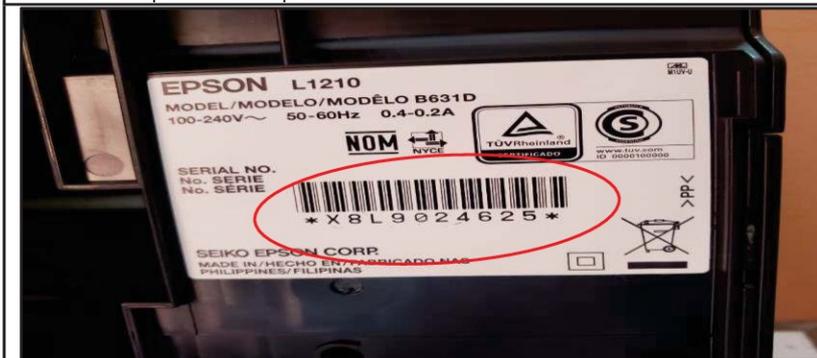
Cant	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	ASIGNADA	UBICADA
				SERIE N°	SERIE N°
1	Impresora – Componente del Ecógrafo	Epson	L1210	X 8LA 001054	X 8L 9024625

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024/OC5340-C.S.MARCONA de 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 1
Impresora Epson (Componente del Ecógrafo) del C.S. Marcona



Impresora Marca Epson Modelo L1210 en Consultorio externo Obstetricia.



Impresora Epson Modelo L1210, serie X8L9024625 difiere de la entregada según Pecosa n.º 1609.

Fuente: Ficha n.º 2 anexa al Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. MARCONA de 9 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

⁷ Cargo asignado mediante Resolución Directoral n.º 159-2022-UE402SN/UGRH de 29 de marzo de 2022.

Al hecho advertido le es aplicable la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, modificado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021 y Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, publicado el 22 de diciembre de 2022.**

[...]

Artículo 30.- De las obligaciones y responsabilidades del usuario

Son obligaciones y responsabilidades del usuario:

a) Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

b) Utilizar el bien mueble patrimonial de manera óptima, garantizando que su uso se dé conforme al manual de uso o especificaciones técnicas, cuando corresponda.

c) No trasladar los bienes muebles patrimoniales del lugar designado ante la Entidad u Organización de la Entidad, salvo necesidad y previa comunicación al encargado de la OCP.

d) Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. En caso de sustracción, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OCP, bajo responsabilidad.”

[...]

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 26.- Alcance

26.1 La asignación en uso consiste en la entrega de bienes muebles patrimoniales al usuario, para el cumplimiento de sus actividades.

[...]

El hecho advertido pone en riesgo los recursos del Estado.

- 2. EQUIPAMIENTO ASIGNADO AL CENTRO DE SALUD MARCONA EN EL PERIÓDO 2022, SE ENCUENTRA EMBALADO Y ALMACENADO DESDE SU DISTRIBUCIÓN, EN AMBIENTES Y CONDICIONES INADECUADAS, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO Y OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA, EXPONRIENDO LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

Resultado de la visita de inspección física efectuada al Centro de Salud, se emitió el Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. MARCONA, de 9 de agosto de 2024 y como anexos, las Fichas de verificación del equipamiento n.ºs 1 al 5, suscritas por el gerente del Centro de Salud y la Comisión de Control, constatando la existencia de una “Bomba de infusión de doble canal”⁸, marca DAIWHA, modelo DI 2200, serie DI 22EHHG069, entregada por la Dirección

⁸ Es preciso indicar que, el citado equipo no fue requerido por el Centro de Salud Marcona, de acuerdo a lo indicado en las Fichas de verificación del equipamiento n.ºs 3 y 4 que forma parte del Acta de Visita de Control n.º 001-2024/OC5340-C.S.MARCONA suscrita el 9 de agosto de 2024; toda vez que, de acuerdo a la pregunta: “[...]1. ¿El Centro de Salud formuló el requerimiento para la adquisición del mencionado equipo? [...]”, el gerente del Centro de Salud, indicó que: “[...] no formuló el requerimiento para la adquisición de dichos equipos, y que estos equipos los adquirió la DIRESA Ica, y los entregó directamente al Centro de Salud Marcona. [...]”, de lo que se infiere que, el mencionado Centro de Salud no tenía la necesidad de la adquisición del citado equipo.

Regional de Salud Ica, mediante Pecosa n.º 01638-2022 de 28 de octubre de 2022⁹, la que no ha sido usada desde su recepción, según consta en la Ficha de verificación del equipamiento n.º 3 anexada a la citada acta, la misma que se encuentra almacenada con su empaque y caja original en el ambiente denominado "UAM", tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Bomba de infusión de doble Canal sin uso, en ambiente "UAM" C.S. Marcona



Bomba de infusión de doble Canal, modelo DI 2200, serie DI 22EHHG069, almacenada en su caja y empaque, sin uso desde su recepción.

Fuente: Ficha n.º 3 anexa al Acta de Visita n.º 001-2024/OC5340-C.S. MARCONA de 9 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ FUENTES Agustín
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Julliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

Respecto del citado equipo, en la Ficha de verificación del equipamiento n.º 3, anexada al Acta de Visita n.º 001-2024/OC5340-C.S.MARCONA, el gerente del Centro de Salud Marcona, manifestó:

[...]
"se encuentra sin uso, porque se cuenta con otro equipo que aún se encuentra en óptimas condiciones".
[...]"

De igual manera, es el caso de las Camas Clínicas Rodantes¹⁰, al evidenciarse que, de nueve (9) unidades sin uso, seis (6) se encuentran embaladas y apiladas en uno de los ambientes que, según lo indicado por el gerente del Centro de Salud, lo utilizan como almacén; y, tres (3) en los pasadizos del Centro de Salud, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

⁹ Adquirido por la Diresa Ica, según Contrato n.º 020-2022-DIRESA-ICA de 29 de agosto de 2022, derivado de la IOARR con código único de inversión n.º 2544179, cuyo valor consignado en la Pecosa n.º 1638 es S/12 990,00.

¹⁰ Adquirido por la Diresa Ica, según Contrato n.º 018-2022-DIRESA-ICA de 29 de agosto de 2022, derivado de la IOARR con código único de inversión n.º 2544179, cuyo valor consignado en la Pecosa n.º 1609 es S/7 490,00.

Imágen n.º 3
Camas Clínicas metálicas rodables sin uso ubicadas en ambiente denominado
almacén - C.S. Marcona.



Seis (6) Camas clínicas metálicas rodables, sin uso, apiladas y guardadas en ambiente denominado almacén - Centro de Salud, local declarado inhabitable por la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona.



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ FUENTES Agustín
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Dos (2) Camas clínicas metálicas rodables, sin uso, en pasadizo de ambiente denominados "UAM" - C.S. Marcona, local declarado inhabitable por la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00



Una (1) Cama clínica metálica rodable, sin uso, con embalaje de origen, en pasadizo principal del C.S. Marcona, local declarado inhabitable por la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Fuente: Ficha n.º 1 anexa al Acta de Visita n.º 001-2024-JOC5340-C.S. MARCONA de 9 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Aunado a lo expuesto, se advierte que el mencionado equipamiento se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro de Salud, verificándose, como resultado de la inspección física que, su infraestructura no es adecuada ni reúne las condiciones de seguridad que garanticen la permanencia y conservación de los equipos y mobiliario, en razón que han sido consideradas en riesgo de colapso, según el gerente del Centro de Salud, quien, a través de las Fichas de verificación del equipamiento n.ºs 2, 3 y 4, manifestó lo siguiente:

[...]

Las edificaciones del Centro de Salud no cumplen con las condiciones de seguridad, considerándolo como Edificación en riesgo de colapso e inhabilitación.

[...]

Al respecto, el gerente del Centro de Salud, hizo entrega de copia del Oficio n.º 128-2022-GSG/MDM de 6 de marzo de 2022, a través del cual, el gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Marcona, haciéndole llegar el Informe n.º 035-2022-SGDC-MDM de 6 de mayo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, en el que, respecto de la infraestructura y condiciones del Centro de Salud Marcona, que se muestran en las siguientes imágenes, se consigna:

[...]

Que, mediante el presente hago llegar su despacho, el "Acta de Visita de inspección de Seguridad en Edificaciones (Anexo 11 y Anexo 11a)" emitida por el Ing. Roberto Luis ALVAREZ GAMONAL (Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones) quien, al realizar la respectiva visita de inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones al Centro de Salud "José Paseta Bart" (Clas Marcona) verificó que el establecimiento objeto de la inspección no cumple con las condiciones de seguridad y existen observaciones insubsanables (Edificación en Riesgo de Colapso e Inhabitable)
...]

Imagen n.º 4

Ambientes del C.S. Marcona considerado como inhabitable



Propiedades del módulo usado como Tópico de atención - C.S. Marcona, expuesto a ser vulnerable

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. MARCONA de 9 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

Al hecho expuesto, es aplicable la normativa siguiente:

- **Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con Ley n.º 29151 publicado el 13 de diciembre de 2007 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 18.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

[...]

- **Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA de 10 de julio de 2019.**

[...]

CAPÍTULO III

ASPECTOS ESPECÍFICOS

[...]

Artículo 28.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad.

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines objetivos institucionales.

[...]

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, modificado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021 y Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, publicado el 22 de diciembre de 2022.**

[...]

Artículo 30.- De las obligaciones y responsabilidades del usuario

Son obligaciones y responsabilidades del usuario:

a) *Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.*

b) *Utilizar el bien mueble patrimonial de manera óptima, garantizando que su uso se dé conforme al manual de uso o especificaciones técnicas, cuando corresponda.*

c) *No trasladar los bienes muebles patrimoniales del lugar designado ante la Entidad u Organización de la Entidad, salvo necesidad y previa comunicación al encargado de la OCP.*

d) *Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. En caso de sustracción, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OCP, bajo responsabilidad.*

[...]

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 26.- Alcance 26.1 *La asignación en uso consiste en la entrega de bienes muebles patrimoniales al usuario, para el cumplimiento de sus actividades.*

[...]



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

- **Normas Técnicas de Salud de la “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” NTS n.º 113-MINSA/DIGIEM-V.01, aprobado con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

[...]

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

[...]

5.6 la infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

[...]

Lo expuesto genera el riesgo de deterioro y obsolescencia tecnológica del equipamiento, exponiendo los recursos del Estado

3. LA ENTIDAD NO HA CONSIGNADO EL CÓDIGO PATRIMONIAL EN EL EQUIPAMIENTO ASIGNADO AL CENTRO DE SALUD MARCONA DESDE SU DISTRIBUCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL, TRAZABILIDAD Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

Mediante Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023, la Diresa Ica remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, entre otros documentos, copia de los Pedido Comprobante de Salida – Pecosa, correspondientes al equipamiento adquirido en el período 2020 – 2022; con los cuales, se acreditó su entrega a la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca. Asimismo, en atención a lo solicitado con el Oficio n.º 000732-2024-CG/OC 5340, de 2 de agosto de 2024; en respuesta, a la Comisión de Control se remitió el Oficio n.º 489-2024-GORE-ICA-DIRESA/ U.E. 402 SN-HRCRN/DE de 13 de agosto de 2024, adjuntando copia simple de dos (2) Pecosas con las cuales se distribuyó el equipamiento al Centro de Salud Marcona, a excepción de la mesa (diván) para exámenes y curaciones.

De la inspección física realizada el 9 de agosto de 2024 al Centro de Salud Marcona, según consta en el Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. MARCONA y en las anexadas Fichas del n.º 1 al n.º 5, suscritas por el gerente del Centro de Salud y la Comisión de Control, se advirtió que, respecto del mobiliario que le fue distribuido, dos (2) de las diez (10) Camas Clínicas Metálicas no cuentan con sticker - código SBN, como tampoco lo tienen, la Mesa (diván) para exámenes y curaciones, el ecógrafo y sus componentes, la bomba de infusión de doble canal y el monitor multiparámetro de funciones vitales (6 parámetros), de acuerdo al siguiente detalle e imágenes:

Cuadro n.º 6

Relación de equipamiento distribuido al Centro de Salud de Marcona sin registro patrimonial.

Ítem n.º	Equipamiento	Marca	Modelo	Nº Serie	Cantidad	Código patrimonial	
						SI	NO
1	Cama Clínica Metálica Rodable	L&A	No consigna	No consigna	1	536415715265	
					1	536415715266	
					1	536415715267	
					1	536415715270	
					1	536415715271	
					1	536415715272	
					1	536415715273	
					1	536415735265	



Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA BRAVO Maribel Juliana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

Ítem n.º	Equipamiento	Marca	Modelo	Nº Serie	Cantidad	Código patrimonial	
						SI	NO
					1	----	X
					1	----	X
2	Ecógrafo:	Vinno	E20	U0182 J 2022	1	----	X
	Transductor Convexo	Vinno	F25C	P 0142 HY098	1	----	X
	Transductor Endocavitario	Vinno	F49E	P 0152 KC016	1	----	X
	Transductor Lineal	Vinno	F412L	P 0162 JN173	1	----	X
	Transductor Convexo Volumétrico	Vinno	D36C	P 0082 JK010	1	----	X
	Impresora	Epson	L 1210	X8LA001054	1	----	X
	UPS	INVT	HT11002	F01213005513	1	----	X
3	Bomba de infusión de doble canal	Daiwha	DI 2200	DI 22EHHG069	1	----	X
4	Monitor Multiparámetro de Funciones Vitales (6 parámetros)	Edan	X12	261594-M22601670002	1	----	X
5	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones	Nacional	No consigna	No consigna	1	----	X

Fuente: Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023 y Oficio n.º 489-2024-GORE-ICA-DIRESA/ U.E. 402 SN-HRCRN/DE de 13 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00

Imagen n.º 5

Equipamiento distribuido al C.S. Marcona sin etiquetado de código de registro patrimonial ni etiquetado por Inventario 2023



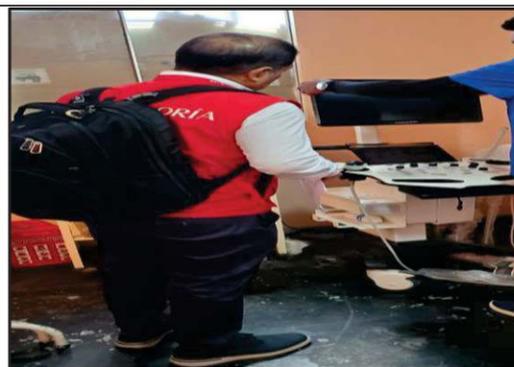
Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00



Cama clínica metálica rodable, sin etiquetado.



Ecógrafo sin etiquetado.



UPS Marca Invt sin etiquetado.



Impresora Marca Epson sin etiquetado.



Bomba de Infusión de doble canal sin etiquetado.



Monitor Multiparámetro de 6 parámetros sin etiquetado.



Mesa (Diván) para exámenes y curaciones sin etiquetado.

Fuente: Fichas n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5 anexas al Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. MARCONA de 9 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

A través del Oficio n.º 002-2024-OCI/SVC.UE 402 SPN/CSM de 13 de agosto de 2024, respecto de los equipos y mobiliario entregado por la Diresa a través de las Pecosas n.ºs 1609, 1638 y 1644, se solicitó a la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, informe documentadamente, las razones por las que no consigna la identificación de haber sido inventariadas.

En respuesta, la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, remitió el Oficio n.º 488-2024-GORE ICA-DRSA-UE-402-SPN/DE, de 13 de agosto de 2024, al que se adjunta la Nota n.º 004-2024- GORE ICA-DRSA-HRCRN/ACP de 13 de agosto de 2024, en la cual, el jefe de Control Patrimonial expresa:

[...]

Respecto al equipo médico asignado por la Dirección Regional de Salud en el año 2022 en la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca al Centro de Salud de Marcona, ya se encuentra registrado en el SIGA PATRIMONIO con fecha 01/01/2024 cuyas pecosas están con fecha 31/12/2022. Cabe mencionar que no tenía conocimiento respecto a estos equipos la cual no fueron dados de alta en el año 2022, mi persona asumió el cargo el día 3 de Junio del 2024.

[...]

A la citada Nota n.º 004-2024- GORE ICA-DRSA-HRCRN/ACP, se adjunta dos (2) reportes del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Módulo de Logística NEA – OTROS, Altas Institucionales n.ºs 33 y 34, con fecha de impresión 13 de agosto de 2024, los que no consignan visto bueno o firma, en las que se describen las diez (10) Camas Clínicas Rodables sin código, un Ecógrafo marca VINNO serie UO182J2022, una Bomba de infusión de doble canal marca DAIWHA, serie DI 22HHG069 y un Monitor multiparámetro de funciones vitales, marca EDAN, serie 261594-M2260167000 2, no siendo así el caso de la Mesa (diván) para exámenes y curaciones.

En ese sentido, si bien el equipamiento descrito en los citados reportes, corresponde a los distribuidos por la Diresa el año 2022, no se ha acreditado su identificación como bienes muebles patrimoniales.

Al hecho advertido le es aplicable la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

[...]

CAPÍTULO II

Identificación del bien mueble patrimonial

Artículo 19.- Alcance

La identificación del bien mueble patrimonial consiste en asignarle un código, que lo clasifique e individualice, con la finalidad de facilitar su asignación, control, trazabilidad y custodia.

Artículo 20.- Identificación

[...]

20.4 El código se consigna obligatoriamente en el bien mueble patrimonial mediante algún símbolo material como etiquetas, placas, láminas, aretes, microchips, entre otros.

20.5 La OCP es responsable de mantener identificados los bienes muebles patrimoniales. En caso que el símbolo material sufra daño o deterioro, el usuario comunica el hecho inmediatamente a la OCP para su reemplazo.

CAPÍTULO III

Registro patrimonial

Artículo 21.- Alcance

21.1 Los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. 7

[...]

21.3 El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución remite a la OCP la información que sustenta la obtención del bien mueble conjuntamente con el Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA. La OCP verifica la integridad del mismo, la correspondencia del bien mueble y la información contenida en los documentos remitidos, de ser conforme, se registra y se asigna el correspondiente código patrimonial y usuario responsable.

[...]

El hecho expuesto pone en riesgo el adecuado control, trazabilidad y custodia del equipamiento distribuido al Centro de Salud.

- 4. CENTRO DE SALUD MARCONA NO ACREDITA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA EL PERÍODO 2024 Y LA ENTIDAD NO ACREDITA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL DEL EQUIPAMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.**

Mediante Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Salud de Ica, remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, copia de los Pedido Comprobante de Salida – Pecosas, correspondientes al equipamiento adquirido y entregado a la Entidad; que luego fue distribuido al Centro de Salud Marcona, a través de las pecosas que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

Cuadro n.º 7
Relación de Equipamiento – Centro de Salud Marcona

N.º	Equipamiento	Marca	Modelo	Nº Serie	Cantidad	N.º Pecosa
1	Cama Clínica Metálica Rodable	L&A	No indica	No indica	10	1609
2	Ecógrafo (Incluye componentes)	VINNO	E 20	U 0182 J 2022	1	1609
	Transductor convexo	VINNO	F25C	P 0142 HY098	1	
	Transductor endocavitario	VINNO	F49E	P 0152 KC 016	1	
	transductor lineal	VINNO	F412L	P 0162 JN 173	1	
	Transductor volumétrico	VINNO	D36C	P 0082 JK010	1	
	Impresora tinta a color	EPSON	L 1210	X 8LA 001054	1	
	UPS	INVT	HT1102 S	F 01213005513	1	
3	Bomba de infusión de doble canal	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHHG069	1	1638
4	Monitor Multiparámetros de funciones vitales (6 parámetros)	EDAN	X12	261594-M22601670002	1	1638
5	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones	NACIONAL	No indica	No indica	1	1644

Fuente: Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por MARTINEZ FUENTES Agustin Juan Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA BRAVO Maribel Juliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

A través del Oficio n.º 000732-2024-CG/OC5340 de 2 de agosto de 2024, respecto de los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora n.º 402 Salud Palpa Nasca, del período 2024-2026, dentro de ellos, el Centro de Salud Marcona, se solicitó a la citada unidad ejecutora, copia fedateada del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.

Resultado de la visita de control efectuada al Centro de Salud, se emitió el Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. MARCONA y la Fichas de verificación del equipamiento, en anexos del n.º 1 al n.º 5, suscritas por el gerente del Centro de Salud y la Comisión de Control. En respuesta a la pregunta ¿Cuenta con Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos?, de acuerdo a los consignado en las respuestas a la pregunta 5 de las Fichas de verificación del equipamiento n.ºs 2, 3 y 4, gerente del Centro de Salud, indico:

[...] el establecimiento de salud no cuenta con Plan de mantenimiento preventivo y, además, no cuenta con documentación que acredite la realización de mantenimiento preventivo.

[...]

Por su parte, la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, en respuesta al Oficio n.º 000732-2024-CG/OC5340 de 2 de agosto de 2024, respecto del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, a través del Oficio n.º 488-2024-GORE ICA-DRSA-UE-402-SPN/DE, de 13 de agosto de 2024, adjuntó la Nota n.º 564-2024- GORE ICA-DRSA-UE-402-SPN/SERV.LOG de 12 de agosto de 2024, en la cual, el jefe de la unidad de Logística expresa:

[...] La unidad ejecutora se encuentra en vías de regularización a través del área de servicios generales para su validación y próximamente su aprobación.

[...]

Con relación a lo informado por la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, es de precisar que, el numeral 5.5.4 de los “Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”¹¹, entre otros aspectos, establece que, en el primer nivel de atención, como lo es el Centro de Salud Marcona; el responsable de la elaboración del plan multianual de mantenimiento de los establecimientos de salud, es la Red o quien haga sus veces.

En ese sentido, siendo el Centro de Salud Marcona, un establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención; y, ser parte de la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, conforme a la precitada norma, es la citada unidad ejecutora, la **responsable de la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud.** (negrita y subrayado es nuestro).

Por lo antes descrito, se establece que el Centro de Salud Marcona, no cuenta con un plan o programa de mantenimiento preventivo, cuya finalidad es prevenir fallas que pudiesen atentar contra su regular funcionamiento; como tampoco, la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, cuenta con el Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, para que se actúe cuando se adviertan hechos que pudiesen causar algún desperfecto.

Al hecho advertido le es aplicable lo siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.**

[...]

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios médicos que prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

[...]

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.*
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.*
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.*
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.*
- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.*

83.3 El servicio de mantenimiento puede formar parte del contrato de adquisición del bien mueble patrimonial, ser contratado de forma independiente o, ser realizado directamente por personal de la Entidad u Organización de la Entidad.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Julliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

¹¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA publicada el 30 de julio de 2016.

83.4 El mantenimiento a cargo de la Entidad u Organización de la Entidad, se efectúa con personal especializado, en un ambiente físico adecuado y con los instrumentos necesarios para la realización del mismo.

Artículo 84.- Tipos de mantenimiento

El mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos:

a) Mantenimiento preventivo: conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial.

b) Mantenimiento predictivo: conjunto de operaciones de inspección que se realiza cuando se detecta alguna condición o desgaste que pueda causar una avería. Se efectúa con anterioridad a que el bien mueble patrimonial se malogre. Se diferencia del mantenimiento preventivo, por cuanto, no supone una inspección periódica.

c) Mantenimiento correctivo: conjunto de operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.

d) Mantenimiento en uso: actividades realizadas por el usuario, que comprende tareas elementales como limpieza, lubricación y otras de preservación del bien mueble patrimonial.

Artículo 85.- Lineamientos para el mantenimiento

El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales, es efectuado por personal especializado, según la naturaleza del bien, considerando los lineamientos mínimos siguientes:

[...]

b) Equipos médicos y biomédicos: exige la revisión de la calibración del equipo, filtros, ventilación, potencia, entre otros, respecto al funcionamiento y seguridad para quien recibe el servicio como para quien lo maneja.

Artículo 86.- Plan de Mantenimiento

86.1 El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales.

86.2 El Plan de Mantenimiento se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades.

86.3 Para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mantenimiento se garantizan los fondos públicos correspondientes, los cuales son considerados en el Plan Operativo Institucional y la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

86.4 El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por:

- Un representante de la OGA
- Un representante de la OCP
- Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces.

86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:

- Objetivo
- Finalidad
- Clasificación del bien mueble patrimonial
- Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial
- Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada
- Tipo de mantenimiento
- Frecuencia o periodicidad del mantenimiento
- Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

i) Cronograma de ejecución

86.6 La OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

- **Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA de 26 de julio de 2016, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Mantenimiento de la Infraestructura y el equipamiento en los Establecimientos de Salud.**

[...]

5.2. Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.

Implementar la cultura de la gestión el mantenimiento en los establecimientos de salud.

Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud.

[...]

Lograr los estándares de la gestión del mantenimiento que permitan la certificación y acreditación de la calidad en infraestructura y equipamiento en salud.

Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de la normativa técnica vigente en mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud.

5.3 Estrategias de intervención para la implementación del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud:

[...]

5.2.2. Mantenimiento del equipamiento en salud: que comprende equipos médicos, electromecánicos, de las UPSS (...), tomando como referencia las prioridades que se señalan en el Anexo N° 01-Formatos n.º 1.4 que serán determinados por órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud.

[...]

5.4 Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento

5.4.1 Definiciones

[...]

De los establecimientos de salud u Órganos desconcentrados

Todo establecimiento de salud u órgano desconcentrado deberá contar con un Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento; debiendo las instituciones descritas en el numeral IV garantizar los recursos presupuestales para su cumplimiento, los que deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Anual de Contrataciones.

[...]

5.5.4 De la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento.

El Plan Multianual de Mantenimiento es elaborado [...], por los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales [...].

En el Primer nivel de atención; el responsable de la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud es la Red o quien haga sus veces.

[...]

El hecho descrito pone en riesgo la continuidad de la operatividad y vida útil del equipamiento que garantiza la calidad en la prestación del servicio de salud.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Julliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

5. PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD MARCONA NO ACREDITA HABER SIDO CAPACITADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DISTRIBUIDOS EL PERÍODO 2022; Y, PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) PARA EL PERÍODO 2024, ELABORADO POR LA UNIDAD EJECUTORA SALUD PALPA NASCA NO CONSIDERA CAPACITACIÓN PARA TOTALIDAD DE EQUIPOS DISTRIBUIDOS AL CENTRO DE SALUD, LO QUE PONE EN RIESGO LA CAPACITACIÓN CONTINUA AL PERSONAL DE SALUD PARA EL CORRECTO USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO, LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

Mediante Oficio n.º 000732-2024-CG/OC5340 de 2 de agosto de 2024, se solicitó a Unidad Ejecutora n.º 402 Salud Palpa Nasca, copia fedateada de su Plan de Desarrollo del Personal (PDP) período 2023-2024.

En respuesta, a través del Oficio n.º 488-2024-GORE ICA-DRSA-UE-402-SPN/DE, de 13 de agosto de 2024, el titular de la citada unidad ejecutora, adjuntó, entre otros, la Resolución Directoral n.º 290-2024-UE402SN/UGRH de 17 de junio de 2024, que aprobó el “Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Unidad Ejecutora n.º 402 Salud Palpa Nasca, acto resolutivo que en su Sexto Considerando menciona el Informe Técnico n.º 030-2024-GORE-ICA-DIRESA/HAN-/OGRH de 17 de julio de 2024, a través del cual se recomendó la aprobación del PAP, considerando catorce (14) acciones de capacitación, de las cuales, solo una (1) “*Manejo de Ventilación Mecánica y Monitor Multiparámetro*”, guarda relación con los equipos médicos distribuidos al Centro de Salud Marcona.

Asimismo, con relación al citado PDP, si bien se adjunta resolución de su aprobación, la Unidad Ejecutora n.º 402 Salud Palpa Nasca no acredita que hubiese realizado capacitación a los servidores del Centro de Salud Marcona.

Al respecto, cabe indicar que, como resultado de la visita de control efectuada al Centro de Salud, se emitió el Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. MARCONA y Fichas de verificación del equipamiento, en anexos del n.º 1 al n.º 5, suscritas por el gerente del Centro de Salud y la Comisión de Control. Respecto a la capacitación del personal que tiene a su cargo el manejo de los equipos, a través de las Fichas n.ºs 2 y 4, se tiene:

Respondiendo la pregunta n.º11 de la Ficha de verificación del equipamiento n.º2. ¿El personal que tiene a cargo el uso de los equipos ha sido capacitado en el manejo del mismo? el titular del Centro de Salud manifestó:

[...]
la única vez que fue capacitado, se brindó a través del proveedor que entregó el Ecógrafo, de quien desconoce el nombre, señalando que dicho proveedor brindó la capacitación para el manejo del equipo ecógrafo en octubre de 2022; sin embargo, no dispone del documento que acredite la capacitación realizada.
[...]

En respuesta a la pregunta n.º11 de la Ficha de verificación del equipamiento n.º4 ¿El personal que tiene a cargo el uso de los equipos ha sido capacitado en el manejo del mismo? el gerente del Centro de Salud manifestó:

[...]
el proveedor no capacitó al personal sobre el manejo del equipo.
[...]

Al hecho advertido le es aplicable la normativa siguiente:

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2010-PCM, publicado el 17 de enero de 2010.**

[...]



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

Artículo 3.- Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de Estado.

La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).

Los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad.

Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.

[...]

CAPÍTULO II
DE LA DEMANDA DE CAPACITACIÓN

Artículo 8.- Identificación de necesidades de capacitación

Las entidades públicas deberán planificar su capacitación a partir de la identificación de la demanda en aquellos temas y áreas que contribuyan efectivamente a la mejora continua de la gestión en los servicios primordiales que ofrecen a los usuarios y a la ciudadanía en general. Para ello, deberán tomar en cuenta los criterios de eficiencia, eficacia, mérito, sostenibilidad y equidad en el acceso, entre otros.

[...]

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

[...]

Artículo 41.- Programa de capacitación del personal de salud

Todo establecimiento de salud debe contar con un programa de capacitación continua para el personal de salud de acuerdo a las necesidades del servicio o área del establecimiento. El programa debe ser evaluado periódicamente para verificar su efectividad.

[...]

- **Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva n. 141-2016-SERVIR-PE de 8 de agosto de 2016.**

[...]

5.2.7 Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

El titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas. Corresponde a dicha autoridad prever los recursos presupuestales para su financiamiento.

[...]

b) Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación

[...]

6.4.1.4. Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP

El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Julliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

El PDP contiene:

a) Aspectos Generales.

Comprende la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación.

b) Matriz PDP.

Comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas (Anexo 3), las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen. (Anexo 4).

La aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP.

[...]"

El hecho descrito, pone en riesgo la capacitación continua al personal de salud para el correcto uso y manejo de los equipos; así como, la calidad de la prestación del servicio de salud.

6. LA ENTIDAD, NI EL CENTRO DE SALUD MARCONA CUENTAN CON DISPOSICIONES INTERNAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL RESGUARDO DE LOS BIENES ANTE POSIBLES SUSTRACCIONES O DAÑOS.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00

Resultado de la visita de inspección física efectuada al Centro de Salud, se emitió el Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. MARCONA, de 9 de agosto de 2024 y como anexos, las Fichas de verificación del equipamiento n.ºs 1 al 5, suscritas por el gerente del Centro de Salud y la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00

En respuesta a la pregunta ¿Cuenta con disposiciones internas que regulen los procedimientos de uso, control, conservación y custodia de los equipos?, el gerente del Centro de Salud, conforme se detalla en el numeral 6 de las Fichas de verificación del equipamiento n.ºs 2, 3 y 4, indicó:

[...]"

No cuenta con disposiciones internas que regulen los procedimientos de uso, control, conservación y custodia de los equipos; sin embargo, los jefes de servicio se encargan de informare sobre la necesidad de conservación y custodia del equipo, que se realiza de acuerdo a las posibilidades del establecimiento de salud.

[...]"



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

Con relación a las disposiciones internas que regulen los procedimientos de uso, control, conservación y custodia de los equipos, la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, a través del Oficio n.º 488-2024-GORE-ICA-DIRESA/ U.E. 402SN-HRCRN/DE de 13 de agosto de 2024, adjuntó la Nota n.º 564-2024- GORE-ICA-DIRESA/ U.E. 402-SPN/SERV.LOG de 12 de agosto de 2024, mediante la cual el jefe de la unidad de Logística, manifestó:

[...]"

El área de almacén y patrimonio mediante documentos internos como pecosas y acta de recepción custodian los bienes comprados por la presente unidad ejecutora, asimismo se indica que años anteriores se encuentran pecosas pendientes de regularizar por cambio de jefaturas entre otros, debido a que son bienes donados y llegan sin dichos documentos.

[...]"

De lo expuesto, se evidencia que ni el Centro de Salud Marcona ni la Entidad cuentan con normativa interna (directiva, lineamiento u otro análogo) que regulen los procedimientos de uso, control, conservación y custodia de los equipos.

Al hecho expuesto, es aplicable la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006.**

[...]

TITULO III
CONTROL INTERNO
Capítulo I

Implantación y Funcionamiento

[...]

Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

[...]

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación prejudicial que pudiera afectarlos;

[...]

Corresponde el Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

[...]

Capítulo II
Obligaciones y Responsabilidades

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

[...]

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimiento de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:

i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.

ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales. (...)

g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesario para su eficaz funcionamiento.

[...]

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.**

[...]

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14º Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo seguros ante desastres

Todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.

[...]

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

[...]



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

CAPITULO II
DE LA PLANTA FÍSICA

[...]

Artículo 29° Requisitos para planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

[...]

f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento;

[...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 008-2010-SA, publicado el 3 de abril de 2010.**

[...]

Artículo 25.- Calidad y oportunidad

Las IPRESS se encuentran obligadas a cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberán velar por que los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan permanentemente con los criterios de calidad acordes a los estándares vigentes.

[...]"

- **Normas Técnicas de Salud de la "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" NTS n.º 113-MINSA/DIGIEM-V.01, aprobado con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

[...]

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

[...]

5.6 la infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

[...]"

Lo expuesto pone en riesgo el resguardo de los bienes ante posibles sustracciones o daños.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Operatividad del Equipamiento del Centro de Salud Marcona, período 2022", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en el acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ FUENTES Agustin
Juan Pedro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2024 17:55:06 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona, período 2022”, realizado al Centro de Salud Marcona, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control efectuada a la “Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona, período 2022”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la visita de control a la “Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona, período 2022”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, que debe comunicar al Órgano de Control institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

 Firmado digitalmente por ESPINOZA
BRAVO Maribel Juliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2024 17:46:26 -05:00

Maribel Juliana Espinoza Bravo
Supervisora

Ica, 22 de agosto de 2024.
 Firmado digitalmente por MARTINEZ
FUENTES Agustín Juan Pedro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2024 17:41:12 -05:00

**Agustín Juan Pedro Martínez
Fuentes**
Jefa de Comisión

 Firmado digitalmente por BENAVIDES
QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2024 17:55:41 -05:00

Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
del Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Ica, 22 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000811-2024-CG/OC5340

Señor:

Hans Joel Panta Borda

Director ejecutivo

Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca

Calle Callao 4ta Cuadra S/N

Ica/Nazca/Nazca

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 051-2024-OCI/5340-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancia competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona, período 2022", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 051-2024-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo; a través de la Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual> o a través de la mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros D 12, Urb. San José – Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 01810 (5340 - 2024) Elab:(U18273 - 5340)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000150-2024-CG/GORE ICA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000811-2024-CG/OC5340

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HANS JOEL PANTA BORDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD PALPA NASCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20410275504

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 50

Sumilla: Me dirijo a ud a fin de manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona, período 2022", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 051-2024-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. doc05480320240822211550[F]
2. OFICIO-000811-2024-OC5340[F]
3. INFORME_CSMN[F][F] (1)[F][F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000811-2024-CG/OC5340

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HANS JOEL PANTA BORDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD PALPA NASCA

Sumilla:

Me dirijo a ud a fin de manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Marcona, período 2022", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 051-2024-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20410275504**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000150-2024-CG/GORE ICA
2. doc05480320240822211550[F]
3. OFICIO-000811-2024-OC5340[F]
4. INFORME_CSMN[F][F] (1)[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

